



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO

Creado el 19 de Diciembre de 1906 - Según Ley N° 448

AV. SAN MARTÍN N° 126

RUC: 20191574665

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-MDEP/A

Eten Puerto, 04 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO:

VISTO:

El Informe N° 010-2021-MDEP-DEL, de fecha 18 de marzo del 2021, a través del cual se solicita aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

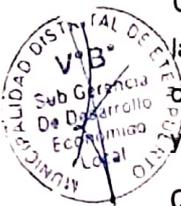
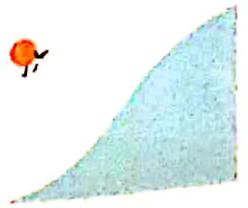
Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2021-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



¡Eten Puerto, avanza contigo!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO

Creado el 19 de Diciembre de 1906 - Según Ley N° 448

AV. SAN MARTÍN N° 126

RUC: 20191574665

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sus atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO, para el periodo 2021 – 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA, del Ministerio del Ambiente;

Que, estando a lo expuesto, y a lo avalado por los informes antes indicados, con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

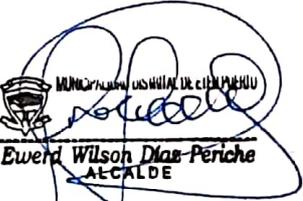
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO DEL PERIODO 2021 – 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

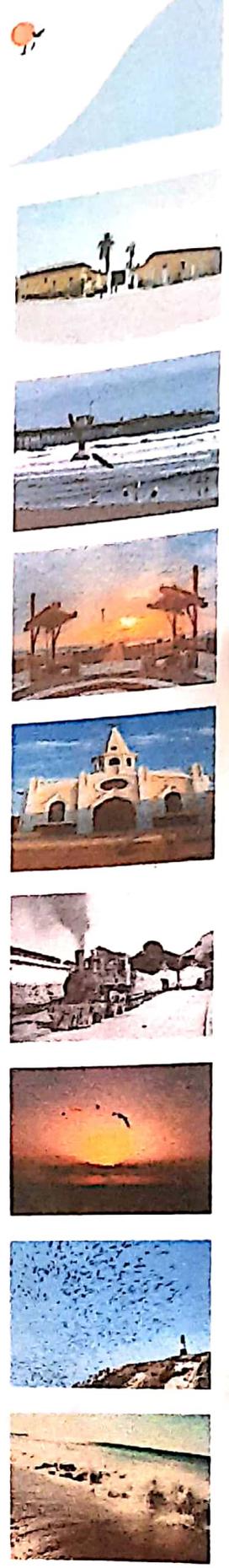
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex post de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO
Ewerd Wilson Diaz-Periche
ALCALDE



Eten Puerto, avanza contigo!
Eten Puerto, avanza contigo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL
EDUCCA -2021 -2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SUB GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

I. PRESENTACION

En diciembre de 2012, el Minedu y el Minam inician el proceso de elaboración del Plan Nacional de Educación Ambiental, cuya finalidad es ser un instrumento de gestión de dicha política. Hoy en día se busca que la ciudadanía tome conciencia ambiental y sean ciudadanos ambientalmente responsables, contribuyendo así al desarrollo sostenible. Dado que cada día se incrementa los problemas ambientales, generando daños a los ecosistemas.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Eten Puerto asume la responsabilidad de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará centrado principalmente en la promoción de la participación de la población porteña en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Estas actividades de educación ambiental en la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, resultaran entonces fundamental para desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

II. ASPECTOS GENERALES

2.1) UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ubicado a 20Km de la ciudad de Chiclayo. Su territorio se encuentra en la región Chala y frente a las costas del mar.

El Distrito de Puerto Eten es uno de los veinte distritos de la Provincia de Chiclayo, ubicada en el Departamento de Lambayeque, bajo la administración del Gobierno Regional de Lambayeque, en el norte de Perú.

UBICACIÓN POLITICA

- Departamento : Lambayeque
- Provincia : Chiclayo
- Distrito : Eten Puerto

2.2) LIMITES

El distrito de Eten Puerto tiene los siguientes límites:

- Por el Sur : con el Distrito de Lagunas.
- Por el Norte : con el Distrito de Ciudad Eten.
- Por el Este : con el Distrito de Ciudad Eten.
- Por el Oeste : con el Océano Pacífico.

2.3) EXTENSION

Su extensión es de 14,48 km² y es llano y presenta suaves ondulaciones que son interrumpidas por el cerro conocido como Morro de Eten, hacia el sur.

III. ASPECTOS AMBIENTALES

3.1) CLIMA

Su clima es húmedo, fresco y sin lluvias, por lo general sus vientos son moderados. Son escasos, ya que no presenta demasiadas tierras agrícolas. La flora se ve representada por la presencia de grama salada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local



Eten Puerto con sus hermosas playas y las ciudades de Ciudad Eten, Monsefú, Santa Rosa y Reque rodeadas de bellas campiñas cruzadas por el Río Reque en serpenteante recorrido hasta alcanzar el mar forman un circuito turístico de interés recreacional, gastronómico, artesanal y religioso al que concurre mucha gente durante todo el año.

Temperatura: Presenta una temperatura máxima promedio anual de 25.8°C, en el mes de febrero y una mínima anual de 17.9°C, en el mes de agosto.

Los vientos son uniformes durante casi todo el año, con dirección Este-Oeste. La dirección de los vientos está directamente relacionada a la posición de la Anticiclón del Pacífico.

Humedad: La humedad atmosférica relativa en el departamento de Lambayeque es alta, con un promedio anual de 82%, promedio mínimo de 61% y máximo de 85%.



3.2) HIDROGRAFIA

Los recursos marinos en el litoral son abundantes y variados debido a la influencia de las corrientes marítimas de Humboldt y el Niño. Durante la presencia del fenómeno del Niño se presenta una serie de cambios que alteran el panorama biológico, desaparecen las especies de aguas frías de la corriente peruana y aparecen especies propias de aguas cálidas.

Presenta una flora marina diversa compuesta aproximadamente de 153 especies entre las que se encuentran: La Merluza, Anchoveta, Cachema, etc.

3.3) ESTADO SITUACIONAL

a) Agua

Dirección: Av. San Martín N° 126 – Distrito Eten Puerto – Departamento de Lambayeque – Chiclayo
Creado el 19 de diciembre de 1906 – Según Ley N° 448 - RUC: 20191574665 – Teléfono N° (074) 414077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

El agua potable es administrada por Epsel cuya fuente se encuentra en la jurisdicción de Ciudad Eten, donde se cuenta con un pozo que deriva el agua hacia el tanque instalado en el cerro del distrito y de allí se distribuye a la red domiciliaria.

EPSEL realiza un monitoreo mensual de los parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua, en tanto en el tanque ubicado en el distrito, así como en el reservorio que se encuentra en Ciudad Eten para garantizar los LMP (Límites Máximos permisibles) de acuerdo a ley.

La red de alcantarillado del distrito de Eten Puerto se une a la del distrito de Ciudad Eten.

MAR: El distrito de Eten Puerto es ribereño del Océano Pacífico y goza de riqueza marina, constituyendo la pesca como su actividad principal, sin embargo, esta actividad trae en algunos casos efectos negativos tanto al agua como al litoral debido a los residuos producto de los procesos de esta actividad realizados en las orillas.

Según reportes de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), Eten Puerto es calificada como única playa saludable en la región Lambayeque.

b) Aire

En vista que en ámbito local el distrito de Eten Puerto no se cuenta con industrias, la mayoría de emisiones de gases contaminantes son producidas por el horno de la panadería artesanal, por la quema de residuos sólidos, quema de la maleza (grama, montes, pastos secos entre otros).

En temporada de verano, dada la gran concurrencia de bañistas, aumenta la cantidad de vehículos que circulan por el distrito y muchas veces hacen un gran uso del claxon, lo que genera una alta contaminación sonora.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

Además de ello, otra de las actividades que generan altos niveles de ruido son los eventos y actividades realizadas en temporada veraniega.

c) Suelo

Los daños más severos que sufre el distrito en lo concerniente al suelo, se producen con la exposición y la quema de los residuos que realizan algunos pobladores en algunas zonas.

- RESIDUOS SOLIDOS

Los residuos sólidos municipales están conformados por los residuos de la limpieza de las vías públicas, residuos de los comercios y residuos domiciliarios.

Los residuos generados por las actividades comerciales son recogidos al momento que el camión hace su recorrido por las calles del distrito, sin embargo, los negocios que se encuentran en la playa, todavía no están concientizados con la correcta limpieza que deben hacer en el espacio que ocupan en la playa.



3.4) RESPONSABLE

El área responsable de las actividades del programa EDUCCA será la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto

3.5) OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contribuir a incrementar el nivel de cultura ambiental, implementando actividades con la participación activa de la población, en el distrito de Eten Puerto.

b) Objetivos específicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

- ✓ Realizar acciones que contribuyan a reforzar los aprendizajes que requieren la población en el distrito de Eten Puerto para enfrentar los diversos problemas ambientales en el distrito.
- ✓ Promover una participación organizada y coordinada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- ✓ Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3.6) MARCO LEGAL

a) Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1.

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Dirección: Av. San Martín N° 126 – Distrito Eten Puerto – Departamento de Lambayeque – Chiclayo
Creado el 19 de diciembre de 1906 – Según Ley N° 448 - RUC: 20191574665 – Teléfono N° (074) 414077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, inciso 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, inciso 13)

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su Artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005

Artículo 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Artículo 79 De los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.

Dirección: Av. San Martín N° 126 – Distrito Eten Puerto – Departamento de Lambayeque – Chiclayo
Creado el 19 de diciembre de 1906 – Según Ley N° 448 - RUC: 20191574665 – Teléfono N° (074) 414077





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local



Artículo 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005

✓ Artículos 11, inciso e.

La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

✓ Artículo 127.2 inciso h.

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

✓ Artículo 139.2

Se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política.

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA'
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local



(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como 5.2 objetivo específico inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012

Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su:

Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.

Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

b) Regional

Ordenanza Municipal N° 003- 2008-GPCH

Se crea el SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHICLAYO – SLGA, aprobado el 07 de febrero del 2008.

Artículo 12°.- De los Comités de Promotores Ambientales - CPA El Gobierno Provincial de Chiclayo promoverá la constitución de Comités de Promotores Ambientales - CPA, los mismos que estarán conformados por las instituciones privadas y públicas que tienen responsabilidades y/o intereses en la solución de un tema ambiental específico que se presenta en una unidad territorial de la provincia; así como por las personas naturales con legítimo interés y las organizaciones ciudadanas de base territorial o funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

Ordenanza Municipal N.º 016-2012-MPCHA:

Aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS para la Provincia de Chiclayo. Objetivo 2: "Implementar programas de capacitación y sensibilización ambiental a los actores sociales que tengan participación en algún aspecto del manejo de los residuos sólidos".

IV. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto (Programa Municipal EDUCCA – Eten Puerto) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado este periodo, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

V. POBLACION OBJETO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Eten Puerto (Programa Municipal EDUCCA – Eten Puerto), contará con los siguientes beneficiarios:

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa, organizaciones de su localidad, viviendas empadronadas en la valorización de residuos sólidos orgánicos. Las/los PAE, elegidos son las/los encargados/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.



- ✓ Tener vocación de servicio.
 - ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
 - ✓ Deben estar articulados a las actividades de UGEL-Chiclayo
- Funciones de las/los PAE:
- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
 - ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
 - ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
 - ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto.

JOVENES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Eten Puerto con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

La Municipalidad Distrital de Eten Puerto emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.

VI. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

6.1) Educación Ambiental

La educación ambiental formal: busca incluir a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Distrital de Eten Puerto focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA – Eten Puerto, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación ambiental comunitaria:

Dirección: Av. San Martín N° 126 – Distrito Eten Puerto – Departamento de Lambayeque – Chiclayo
Creado el 19 de diciembre de 1906 – Según Ley N° 448 - RUC: 20191574665 – Teléfono N° (074) 414077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Eten Puerto, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.



6.2) Cultura Y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

6.3) Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUGCA-Eten Puerto, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUGCA-Eten Puerto desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades



27/10 2022
050.6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- ETEN PUERTO	
Líneas de acción/Actividad	Acciones al 2022
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	_____
Actividad 1.2: Desarrollo de capacitaciones	_____
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.3: Diseño e Implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	_____
Actividad 1.4: Charlas de sensibilización en materia de concientización ambiental	_____
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 2.1	_____
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	_____
Actividad 2.2	_____
Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales	_____
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 3.1	_____
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	_____
Actividad 3.2	_____
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	_____



Dirección: Av. San Martín N° 126 – Distrito Eten Puerto – Departamento de Lambayeque – Chiclayo
Creado el 19 de diciembre de 1906 – Según Ley N° 448 - RUC: 20191574665 – Teléfono N° (074) 414077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ETEN PUERTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

VII. FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Eten Puerto, a través de las asignaciones presupuestales, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Eten Puerto.

